El próximo 8 de octubre, el antiguo modelo del bono social eléctrico, dejará de estar vigente, lo que significa que, quien fuera beneficiario y no solicite la renovación, perderá el descuento que hasta ahora se le estaba aplicando en su factura. **Recomendamos renovarlos antes del próximo 21 de septiembre,** ya que las compañías eléctricas necesitan quince días para comprobar la documentación.

**Miles de hogares vascos con derecho al bono social se quedan fuera**, por el momento, bien porque no han querido solicitarlo, o porque no saben que deben renovarlo, o porque se han quedado embarrados en un proceso engorroso y cuya puerta de entrada son las propias eléctricas, pues son ellas quienes reciben y tramitan las solicitudes.

**Recordamos que en esta nueva regulación del bono social, se recogen dos figuras de consumidor eléctrico**, el vulnerable, que se beneficiará del 25% de descuento; y el vulnerable severo, al que se le aplicará el 40%, que podrá llegar al 50% si está siendo atendido por los servicios sociales y está en riesgo de exclusión. Además, las familias numerosas y los pensionistas con la retribución mínima también podrán solicitar el bono.

Según la nueva normativa, **un consumidor es vulnerable cuando** los miembros de la unidad familiar compuesta por dos personas ingresan menos de 11.280 euros al año. Se incrementa hasta los 15.040 euros anuales si está formada por dos adultos y un menor. Llegando hasta los 18.780 si hay dos adultos y dos menores. Estos ingresos se podrán ver incrementados si en la familia hay algún miembro con una incapacidad superior al 33%, o ha sido víctima de violencia de género o terrorismo.

Si los ingresos del ciudadano no llegan al 50% de los fijados para el consumidor vulnerable, será considerado **"vulnerable severo".**

Para todos los beneficiarios hay un máximo anual de consumo subvencionado, en relación a los miembros de la unidad familiar, que va desde los 1.200 kwh para unidades familiares sin menores, hasta los 3.600 kwh para las familias numerosas.

El **descuento se aplica directamente sobre la factura** desde el primer día de facturación en el que se reciba la solicitud. El bono tendrá una validez de dos años si el titular no pierde alguno de los requisitos por los que le fue concedido y será la compañía eléctrica la encargada de comunicar el vencimiento con anterioridad. El consumidor podrá solicitar su renovación hasta dos semanas antes. Para las familias numerosas el descuento estará activo durante la vigencia del documento que les acredita como tal.

Otra de las grandes novedades que traía esta nueva normativa es que las compañías comercializadoras no podrán cortar el suministro a las personas que se encuentren en riesgo de exclusión social. Para el resto de consumidores vulnerables, el plazo para cortar la luz pasa de dos a cuatro meses.

**Como solicitar el bono social**
El consumidor que cumpla los requisitos para acceder al bono social, podrá solicitar su aplicación a su comercializadora de referencia (COR) a través de correo electrónico, de su página web, del teléfono o de cualquier otro medio que pongan a nuestra disposición, enviando la documentación que acredite nuestras circunstancias personales y económicas.